



SINDICATURA DE COMPTES
Illes Balears

ISABEL M. SERNA BENBASSAT, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, certifico que el Consejo de la Sindicatura de fecha 29 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA SINDICATURA DE COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LOS POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN 33/2008 DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SENCELLES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

Visto el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura, adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2008, de inicio de los trámites para la determinación de la existencia de algún indicio razonable de responsabilidad, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de la SCIB, en relación al Informe 33/2008 de la Cuenta General del Ayuntamiento de Sencelles correspondiente al ejercicio 2005.

Visto el Informe de fiscalización de referencia, el cual fue aprobado definitivamente por el Consejo de la Sindicatura, en la misma sesión, una vez aprobado, en sesión de 30 de octubre de 2008, el Informe provisional y remitido éste al Ayuntamiento de Sencelles, que comunicó que rehusaba presentar alegaciones, (también remitido a la persona titular del órgano representante en el período fiscalizado), y en el cual se deducen hechos que podrían ser constitutivos de responsabilidad contable (Apartado 2. Ejecución del presupuesto. C. Revisión de abonos y de cargos. Incidencias).

La Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears establece en el artículo 6 que, si en el ejercicio de su actividad fiscalizadora la Sindicatura de Cuentas advierte que hay indicios de responsabilidad contable, ha de ponerlo en conocimiento del Tribunal de Cuentas, al efecto que se enjuicie.

Fijado el procedimiento por el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de la SCIB.

Emitido informe jurídico a resultas de la petición formulada por la Secretaria General mediante escrito de 13 de enero de 2009, en cumplimiento del mencionado Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 18 de diciembre de 2008.

En uso de las competencias atribuidas por la Ley, el Consejo de la Sindicatura

ACUERDA

Comunicar al Tribunal de Cuentas los hechos deducidos del Informe de fiscalización 33/2008 de la Cuenta General del Ayuntamiento de Sencelles correspondiente al ejercicio 2005, (Apartado 2. Ejecución del presupuesto. C. Revisión de abonos y de